

la legislación vigente, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Torrelaguna 77, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Locales y Oficinas en Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal», de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las mismas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 14 de junio de 2004 y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, ambos aprobados por dichos Socios Únicos.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. La fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2004.

Como consecuencia de la fusión, «Locales y Oficinas en Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal» aumenta su capital social en 231.000 euros, mediante la creación de 33.000 nuevas participaciones sociales, de 7 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 415.742 a la 448.741, ambos inclusive y con una prima de ascensión de 10 euros por participación. Dicho capital está íntegramente suscrito y desembolsado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de ambas compañías, situado en la calle Torrelaguna número 77 de Madrid, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2004.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, el Presidente del Consejo de Administración de «Locales y Oficinas en Alquiler, S.L.U.», Francisco Javier Nabal Beteré.—El Administrador único de «Torrelaguna 77, S.L.U.», Francisco Javier Nabal Beteré.—34.198.  
y 3.<sup>a</sup> 7-7-2004

## LORCOBAN, S. A.

La Junta General de accionistas celebrada el día 25 de Junio de 2.004 en el domicilio social, acordó por unanimidad de los accionistas asistentes la transformación de la Entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin modificación de su objeto, de su domicilio social y de la participación de los socios en el capital social.

Valencia a, 29 de junio de 2004.—El Administrador solidario don José-Ernesto Torregrosa Martínez.—34.627.  
2.<sup>a</sup> 7-7-2004

## MANAGEMENT AND ADVISING, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## NAVATROS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta General de Socios de Management and Advising, Sociedad Limitada, celebrada el 29 de junio de 2004 y el Socio único de Navatros, Sociedad Limitada, con fecha 29 de junio de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la

fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Administrador solidario de Management and Advising, Sociedad Limitada, José Luis Troya Medina, y el Administrador único de Navatros, Sociedad Limitada; Management and Advising, Sociedad Limitada, representada por José Luis Troya Medina.—34.507.  
1.<sup>a</sup> 7-7-2004

## MIRAS FERRANDO MARKETING, S. L. (Sociedad absorbente)

## MIRAS FERRANDO CONSULTING, S. L. VITOCHA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción de las sociedades Miras Ferrando Marketing, S.L., Miras Ferrando Consulting, S.L. y Vitocha, S.L.

Las Juntas Generales Universales de participes de las mercantiles Miras Ferrando Marketing, S.L., Miras Ferrando Consulting, S.L. y Vitocha, S.L., celebradas el 10 de junio de 2004, aprobaron la fusión de dichas Sociedades, absorbiendo la primera a la segunda y tercera, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil el 7 de junio de 2004 y siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003, siendo la fecha de retroacción a efectos contables el 1 de enero de 2004.

Los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los Balances de fusión.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Xàtiva (Valencia), 12 de junio de 2004.—El Administrador Único de Miras Ferrando Marketing, S.L.; Amparo Miras Ferrando; el de Miras Ferrando Consulting, S.L., Amparo Ferrando Sanchis y el de Vitocha, S.L., Alejandro Miras Barberá.—33.812.  
y 3.<sup>a</sup> 7-7-2004

## MR. BRICOLAGE ESPAÑA, S. A. U. (Sociedad absorbente) DISTRIBUCIÓN NAVARRA DE ARTÍCULOS DE BRICOLAGE, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Mr. Bricolage España, sociedad anónima unipersonal» y «Distribución Navarra de Artículos de Bricolage, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas el 30 de junio de 2004, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2003, la fusión por absorción de «Distribución Navarra de artículos de Bricolage, sociedad limitada unipersonal» por «Mr. Bricolage España, Sociedad Anónima Unipersonal».

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente ni canje alguno de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora del cien por cien de las acciones de la absorbida.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por

cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, participes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Mr. Bricolage España, Sociedad Anónima Unipersonal», Sebastiano Cuturi.—El Administrador único de «Distribución Navarra de Artículos de Bricolage, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mr. Bricolage España, Sociedad Anónima Unipersonal», representada por Sebastiano Cuturi.—34.585.  
2.<sup>a</sup> 7-7-2004

## NAGUELES, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración, en su Sesión de 29 de Junio de 2.004, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 30 de Julio de 2.004, en primera convocatoria, a las dieciocho horas, y el siguiente día 31 de julio, en segunda convocatoria, a la misma hora, en el domicilio sito en Sevilla, calle Salado número 51, segundo D, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Acta de la anterior Junta Ordinaria y justificación de convocatoria de la extraordinaria en el día de su fecha.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2.003, así como la propuesta de aplicación de los Resultados e Informe correspondiente a dicho Ejercicio.

Tercero.—Cese y nombramientos de cargos.  
Cuarto.—Ratificación de acuerdo precedente de traslado de domicilio social al sito en la calle Salado número 51, segundo D, Sevilla y modificación subsiguiente del artículo tercero de los Estatutos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Información: Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 11 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel González Sánchez-Dalp.—35.251.

## NAGUELES, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria

El Consejo de Administración, en su Sesión de 10 de Junio de 2.004, ha acordado convocar Junta General de accionistas, que tendrá lugar el 30 de Junio de 2.004, en primera convocatoria, a las trece horas, en el domicilio sito en Sevilla, calle Salado número 51, segundo D, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Acta anterior.  
Segundo.—Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2.003, así como la propuesta de aplicación de los Resultados e Informe correspondiente a dicho Ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Información. Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Una vez concluida la Junta General Ordinaria y a su continuación se celebrará

*Junta general extraordinaria*

Para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramientos de cargo.

Segundo.—Ratificación de acuerdo procedente de traslado de domicilio social sito en la calle Salado 51, segundo D, Sevilla y modificación subsiguiente del Artículo tercero de los Estatutos.

Sevilla, 11 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel González Sánchez-Dalp.—35.253.

**NISMOVIL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**RAFAEL TORRECILLAS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que por Decisión de Socio Único de la sociedad Nismovil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y por la Decisión de Socio Único de Rafael Torrecillas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que tuvieron lugar ambas el día 5 de junio de 2004, fue aprobada la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, siendo la sociedad absorbente propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida y siendo, por ello, de aplicación a la presente fusión, el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores con fecha de 20 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha de 28 de mayo de 2004 y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha de 4 de junio de 2004. Se aprobaron como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados al 31 de diciembre de 2003.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante a 5 de junio de 2004.—El Consejo de Administración de Nismovil, sociedad limitada unipersonal, D. Rafael Torrecillas Sorio, Dña. Josefa Jiménez Marco, D. Jesús Joaquín Torrecillas Jiménez, D. Javier Torrecillas Jiménez, D. Rafael Torrecillas Jiménez.—El Consejo de Administración de Rafael torrecillas, sociedad anónima unipersonal, D. Rafael Torrecillas Sorio, Dña. Josefa Jiménez Marco, D. Jesús Joaquín Torrecillas Jiménez, D. Javier Torrecillas Jiménez, D. Rafael Torrecillas Jiménez, Dña. Amparo Torrecillas Jiménez, Dña. M.ª José Torrecillas Jiménez.—34.904.

1.ª 7-7-2004

**NOLASCO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GASOLINERAS NOLASCO, S. L.**  
**BANQUETES NOLASCO, S. L.**  
**MESCOL, S.L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las compañías Nolasco, Sociedad Limitada, Gasolineras Nolasco, Sociedad Limitada, Banquetes Nolasco, Sociedad Limitada y Mescol, Sociedad Limitada en sus respectivas reuniones celebradas con carácter Universal en la fecha 7 de Junio de 2004, han aprobado por unanimidad, la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Gasolineras Nolasco, Sociedad Limitada, Banquetes Nolasco, Sociedad Limitada y Mescol, Sociedad Limitada por parte de Nolasco, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las Sociedades absorbidas a favor de la Sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de éstas Sociedades, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y en Balances de Fusión, mediante su entrega o envío gratuito. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gandia, 8 de junio de 2004.—Los administradores, José María Juan Coloma y Jorge Juan Coloma.—34.308.

2.ª 7-7-2004

**ORYECO DI, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad escindida)**

**TORREÓN, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Acuerdo de escisión*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el Socio Único de Oryeco Di, Sociedad Limitada en el ejercicio de las facultades de la Junta General que le confiere el artículo 127 de la LSRL y la Junta General Universal de Socios de Torreón, Sociedad Limitada acordaron en sesiones celebradas el 25 de junio de 2004, aprobar la escisión parcial de parte del patrimonio de la entidad Oryeco Di, Sociedad Limitada, en favor de la entidad beneficiaria Torreón, Sociedad Limitada

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Consejo de Administración de Torreón Sociedad Limitada, Ventura de Torres, Pedro de Torres, María Soledad Peláez y María Soledad de Torres: el Consejo de Administración de Oryeco DI Sociedad Limitada, Ventura de Torres, Pedro de Torres y María Soledad de Torres.—34.313.

2.ª 7-7-2004

**PLANA Y CIA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PESQUERA ROCKALL, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas General y Universal de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 25 de Junio de 2004, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Plana y Cia, S.L.» de «Pesquera Rockall, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La coruña el día 20 de Mayo de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

La Coruña, 28 de junio de 2004.—El administrador solidario de «plana y cia, s.l.» y «pesquera rockall, S.L.», Celestino Rega Yáñez.—34.329.

2.ª 7-7-2004

**PROFINE IBERIA, S. A. U.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**KBE-URSSA, S. A. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que en las Juntas Generales y Universales de socios de la Sociedad Profine Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal y KBE-URSSA, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2004, se aprobó por unanimidad la fusión de KBE-URSSA, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la transmisión en bloque, a título universal de todo su patrimonio, a favor de la sociedad Profine Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas entidades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, así como a cualquiera que se crea con derecho bastante, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los Artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Profine Iberia, S. A. U., Pablo Rodríguez Álvarez y el Secretario del Consejo de Administración de KBE-URSSA, S. A. U., M Anfred-Andreas Wend Land.—34.896.

1.ª 7-7-2004

**PROMOCIONES**  
**NUEVO HENARES, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**3001 PROMOCIÓN**  
**Y GESTIÓN, S. L. U.**  
**ANLOZA, S. L. U.**  
**(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 29 de junio de